



Notas

El compromiso del intérprete en la teoría constructiva de Dworkin

Lucila Fernández Alle
Università degli Studi di Bologna
lucila.fernandez@studio.unibo.it

Resumen

El giro metodológico planteado por Ronald Dworkin en su teoría del Derecho como concepto interpretativo y de la interpretación como práctica constructiva, plantea diversos interrogantes. Algunos de ellos se inscriben particularmente en el análisis de la metodología propuesta por este autor. En efecto, existe una importante discusión acerca de la naturaleza de la perspectiva del participante –o punto de vista interno- en la construcción teórica de este jurista, el que tiene algunos componentes específicos: entre otras características, se trata de un punto de vista en que quien realiza una afirmación, lo hace con una pretensión de corrección, de verdad. Esta pretensión plantea un problema teórico importante, relacionado con la discusión acerca de la posibilidad de arribar a una – y a la única- respuesta correcta en los casos judiciales. Esta discusión, por otra parte, puede ser analizada a partir de otros enfoques teóricos acerca de diversas formulaciones del decir veraz, constituyendo un importante y aun vigente aporte a la filosofía del derecho.

Palabras clave

Punto de vista del intérprete, creencia, parrhesia, interpretación constructiva, verdad, veracidad.

The engagement of the interpreter in Dworkin's constructive theory

Abstract

The methodological twist that began with Ronald Dworkin's theory and his conception of Law as an interpretive concept and of interpretation as a constructive practice, raises some issues that remain under discussion. Some of them regard directly the methodological structure within his approach. As a matter of fact, there is an important discussion about the nature of the participant's point of view –or internal point of view-, since it has some specific elements: among other characteristics, it's a point of view from which, who makes a statement has a pretention of making a correct and true statement. This pretention is related to an important theoretical problem: the discussion about the possibility of arriving to a –unique- right answer in the resolution of legal cases. This problem, that remains an important and current issue in the philosophy of law can, on the other hand, be analyzed by using different theoretical approaches about the diverse formulations of the problem of the truth and truthfulness.

Keywords

Interpreter's point of view, belief, parrhesia, constructive interpretation, truth, truthfulness.

1. Introducción

A lo largo de su obra, Dworkin ha planteado que el concepto de derecho es un concepto interpretativo y que la interpretación, asimismo, es de carácter constructivo. Lo primero implica afirmar que el concepto de Derecho forma parte de un tipo de conceptos compartidos en una comunidad porque se comparten prácticas sociales y experiencias en las que estos conceptos figuran (Dworkin, 2011: 6 ss.). La noción de interpretación constructiva, por su parte es, de acuerdo al análisis de Dworkin, también un concepto interpretativo y presupone, por ello mismo, que cuando se interpreta se comparten las prácticas en las que ciertos valores se ponen en juego. Ambas nociones presuponen un cierto compromiso por parte del intérprete; compromiso que se vincula con la creencia de que la interpretación que el mismo propicia, es la interpretación correcta, la verdadera y no solo una de las interpretaciones posibles.

Mi objetivo no será aquí analizar exhaustivamente el compromiso conceptual del intérprete desde el marco teórico desarrollado por este autor, sino relacionar los principales rasgos de este compromiso con una noción conceptual vinculada a una de las posibles formulaciones de la verdad, a saber, la noción de *parresia*, a partir de un análisis de Michel Foucault (2009). Esta noción, que será luego considerada, consiste básicamente en un especial tipo de decir veraz, que implica una cierta creencia y que presupone, asimismo, un riesgo para el profiriente. La relación entre ambas nociones, como intentaré demostrar en este trabajo, se vincula con la idea de verdad o corrección como conceptos que deben ser analizados a la luz de otros conceptos vinculados, dentro de los cuales el de creencia verdadera cumple una función fundamental.

2. Teoría de la interpretación constructiva

Principales lineamientos

Creo importante previo a ingresar en la discusión, repasar brevemente los principales puntos o ejes de la teoría constructiva de Dworkin, particularmente en lo respectivo al punto de vista interno o punto de vista del intérprete.

En su último libro, *Justice for Hedgehogs*, Dworkin reitera su teoría de la interpretación constructiva ya desarrollada en *Law's empire*, pero esta vez haciendo un mayor hincapié en la interpretación como uno de los elementos de un argumento más general, consistente en que en el ámbito del derecho y la moral, la integración es una condición necesaria de la verdad. Afirma el autor en este sentido: *...planteo, a lo largo de este libro, que en la moral política la integración es una condición necesaria para la verdad (...). El primer paso hacia esa importante conclusión, sobre la integración y la verdad, requiere encarar un desafío (...) compartimos algunos de nuestros conceptos, incluyendo los conceptos políticos, de un modo diferente: funcionan para nosotros como conceptos interpretativos* (Dworkin, 2011: 5-6)¹. Dentro de este argumento general, entonces, que vincula la integración con la noción de verdad, la interpretación constructiva viene a jugar un rol fundamental ya que permite explicar, desde la concepción dworkiniana, de qué manera tienen lugar los desacuerdos y por qué estos desacuerdos son genuinos y no superficiales.

¹ En el original, expresa el autor: *...I argue throughout the book that in political morality integration is a necessary condition of truth (...). The first step toward that important conclusion, about integration and truth, requires facing up to an immediate challenge. (...) we share some of our concepts, including the political concepts, in a different way: they function for us as interpretive concepts.*

El principal argumento de Dworkin sobre la interpretación en general es que, aun cuando pueda distinguirse entre diversos tipos de interpretación –que tienen lugar respecto de distintos tipos de prácticas–, todos estos géneros comparten rasgos esenciales, por lo que resulta más apropiado considerar a la interpretación como uno de dos grandes tipos de actividad intelectual existentes (Dworkin, 2011: 123). Plantea el autor, por otra parte, que existen ciertas condiciones necesarias para una buena teoría de la interpretación. La primera de ellas, es que debe ser lo suficientemente general como para ser aplicable a los diversos tipos de interpretación. Debe explicar por qué la cuestión del estado psicológico del creador suele ser tan controversial. Pero además, debe poder responder a la cuestión acerca de la actitud ambivalente del intérprete en lo que respecta a la verdad en la interpretación. Lo que el autor refiere como ‘ambivalencia’ en la interpretación, y que critica como inconsistente desde el punto de vista del intérprete, consiste básicamente en sostener una determinada interpretación sobre un objeto pero, al mismo tiempo, afirmar que se trata tan solo de una de las posibles interpretaciones del mismo². Analizaremos esto a continuación.

La actitud del intérprete en Dworkin

Al ingresar en el análisis de la interpretación en general, el autor habla de una cierta ambivalencia que caracteriza la actitud de muchas o de la mayoría de las personas, al expresarse acerca de sus juicios morales y de valor en general. La idea es la siguiente: existen algunas circunstancias –como la interpretación de una obra de arte– en que referirse a la interpretación propia como la verdadera sería inusual. Pero existen otros casos –como la interpretación de una ley por la que se condena a una persona a prisión o al pago de una suma de dinero–, en las que no hacerlo resultaría inconcebible.

A partir de esta idea Dworkin concluye que, al menos en la mayoría de los casos que él considera en su reconstrucción, *...la fenomenología de la interpretación –como se siente para los intérpretes– incluye un sentido en que la interpretación apunta a la verdad*. Sin embargo, difícilmente se admite esto por los mismos intérpretes, continúa el autor, y esto no tiene sentido en absoluto: “...*si en su opinión una interpretación es mejor, entonces, también en su opinión, las interpretaciones contrarias son inferiores y se contradice a sí mismo cuando afirma que algunas de ellas no lo son* (Dworkin, 2011: 126)³.

Lo que Dworkin critica, entonces, es la afirmación de que no hay ninguna interpretación correcta o que todas las interpretaciones de cierto objeto son equivalentes. Y esta crítica se centra en que esa misma afirmación es interpretativa. Este es, por otra parte, el argumento utilizado por este teórico cuando distingue entre escepticismo interno y externo.

El escepticismo en materia de interpretación, básicamente, niega la existencia de una respuesta correcta o verdadera como resultado de esta práctica en el ámbito jurídico. Dworkin clasifica las respuestas escépticas en dos tipos básicos: escepticismo interno y escepticismo externo. El escepticismo interno, de acuerdo a esta clasificación del autor, es aquel cuya posición es también, o implica, un posicionamiento moral; en otras palabras, el escepticismo interno se sitúa *dentro*

² Sobre este punto y aun desde un punto de vista crítico, sostiene Marmor que la intuición de Dworkin resulta acertada, cfr. Marmor (2005: 29 ss.).

³ En el original, *...the phenomenology of interpretation –how it feels to interpreters– includes a sense that interpretation aims at truth (...)* “...if in his opinión one interpretation is best, then, also in his opinión, contrary interpretations are inferior and he contradicts himself when he asserts that some of them are not.

de la discusión entre distintas posiciones expresadas en enunciados, todos ellos de tipo evaluativo. Se trata, entonces, *...de una postura sustantiva que entra a discutir la pretensión de que una determinada visión de un objeto es la mejor interpretación que del mismo puede darse (la 'respuesta correcta')*. Los argumentos que el escepticismo interno esgrime contra dicha pretensión no consisten ni en sostener que la mejor interpretación para dicho objeto es alguna otra, ni tampoco en que carece de sentido hablar de 'mejor interpretación' en el ámbito de los objetos de que se trata (...); la actitud se justifica en cambio por considerar que, en el caso en cuestión, ninguna visión del objeto interpretado puede cumplir con los requisitos que se consideran como necesarios para hablar de 'interpretación correcta' en el género al que pertenece (Lifante Vidal, 1999: 277-278).

A partir de ello Dworkin afirma que una posición que plantea que ninguna visión del objeto interpretado puede cumplir con los requisitos necesarios para ser considerada la interpretación –en el sentido de interpretación como producto-correcta del género al que pertenece, implica aceptar que existe un criterio para considerar correcta a una interpretación y que la existencia y el reconocimiento – implícito- de ese criterio de tipo valorativo, constituye también una posición sustantiva y no, como podría pensarse a primera vista, escéptica.

En otras palabras, Dworkin entiende que la única manera de criticar un argumento moral es asumiendo una posición moral y esto es lo que el escepticismo externo no puede hacer sin contradecirse. Afirma Dworkin al respecto: *Si el escepticismo externo es en sí mismo una posición moral, entonces se contradice a sí mismo. El error externo del escepticismo parece más inmediatamente vulnerable, ya que sostiene que toda afirmación de tipo moral es falsa* (Dworkin, 2011: 46)⁴.

Lo que este argumento y esta crítica al escepticismo externo pone de relieve, pues, es que cualquier interpretación, cualquier crítica o posición que pueda considerarse 'competitiva' con –digamos- la interpretación dominante sobre un objeto, no puede ser escéptica, en términos del autor, *all the way down*. Intentaré demostrar posteriormente de qué manera este argumento implica la afirmación de que el intérprete no puede ser ambivalente acerca del valor de verdad –o de corrección- de sus creencias y de qué modo este enfoque se relaciona con la noción de *parrhesía*.

Las ideas principales de Dworkin sobre la que denomina 'teoría del valor' en la interpretación pueden resumirse, entonces, del siguiente modo:

a) La interpretación es un fenómeno social.

b) Las prácticas sociales buscan la verdad (son *truth-seeking*), en el sentido que buscan presentar un cierto valor.

c) La interpretación es, por lo tanto, interpretativa. En palabras del autor, *...una particular interpretación tiene éxito –alcanza la verdad acerca del significado de algunos objetos- cuando mejor realiza, para ese objeto, el propósito adecuadamente asignado a la práctica interpretativa adecuadamente identificada como pertinente* (Dworkin, 2011: 131)⁵.

⁴ En el original, *If external skepticism is itself a moral position, then it contradicts itself. External error skepticism seems most immediately vulnerable because it holds that all moral claims are false.*

⁵ En el original, *...a particular interpretation succeeds –it achieves the truth about some object's meaning- when it best realizes, for that object, the purposes properly assigned to the interpretive practice properly identified as pertinent.*



d) Los intérpretes de un mismo objeto no pueden ser escépticos externos sin contradecirse.

Se volverá sobre el análisis de Dworkin luego de analizar las principales características del concepto de *parrhesía*.

3. Distintas formulaciones de la verdad: la noción de *parrhesía*

Como se había adelantado, mi objetivo en esta sección será introducir un análisis de características diversas al de Dworkin pero que, no obstante, considero de gran valor en relación con la idea o el concepto de un intérprete como ‘vocero’ – por llamarlo de algún modo- de una interpretación correcta. El análisis que me gustaría introducir es el del concepto de *parrhesía*, desarrollado entre otros por Foucault en un curso posteriormente compilado en el libro titulado *El gobierno de sí y de los otros*⁶.

Sin duda, tanto el análisis exhaustivo de la concepción de Dworkin que aquí destacamos como el del concepto de *parrhesía*, requerirían un desarrollo que no pretendo agotar. Sí creo posible tomar estas ideas para introducirme en la discusión, trazando algunos paralelos entre ambos análisis.

El concepto de *parrhesía* aparece por primera vez en algunos textos de la antigua Grecia –de Heródoto y Eurípides, entre otros-, formando parte de una tríada de conceptos relevantes para el ejercicio de la democracia ateniense. Se trata de la tríada entre los conceptos de *isonomía*, *isegoría* y *parrhesía*. Brevemente, y sólo con el fin de explicar el alcance de la noción de *parrhesía*, diremos que la *isonomía* se refería a una igualdad ante las leyes y de poderes; la *isegoría*, por su parte, ponía el acento en la libertad de palabra en la participación en asambleas; mientras que la *parrhesía* surge como un derecho de libertad política del ciudadano libre ateniense. Libertad para decir. En la *parrhesía*, el énfasis está puesto en la palabra (Scarpát, 1964: 15-29).

El análisis, tanto de Scarpát como de Foucault, sobre la evolución del término, indica que así como el concepto de *parrhesía* surge ligado a la idea de libertad política, es decir como un derecho del ciudadano ateniense a ‘decir libremente’, puede observarse una evolución de su significado a través de referencias claras a la relación de este derecho con la idea de verdad. Es decir, es un derecho a decir libremente aquello que es verdadero (Scarpát, 2011: 46)⁷. El último paso en la evolución de este término está dado por la aparición de un tercer elemento, vinculado con el coraje o el valor para decir libremente aquello que es verdadero y que se cree verdadero. Acerca de la relación entre libertad, valor y *parrhesía*, afirma Scarpát: *La felicidad se identifica con la libertad, pero la libertad lo hace con el coraje; este es el camino que recorrerá también la parrhesía en su desarrollo semántico: de un vínculo estrecho entre libertad y parrhesía, y entre parrhesía y coraje, se llegará a una sinonimia de esos términos* (Scarpát, 1964: 43)⁸.

⁶ El libro compila una serie de clases dictadas por Foucault en el año 1983 en el Collège de France, cátedra de “Historia de los sistemas de pensamiento”. Para un análisis exhaustivo de la evolución del término en la literatura de la Grecia Antigua, véase Scarpát (1964).

⁷ En efecto, de acuerdo al Epitafio de Demóstenes, la *parrhesía* era “del privado cittadino il quale nelle democrazia non poteva venire impedito dal manifestare il vero, dato che la verità costituiva l’elemento essenziale della *parrhesía*”.

⁸ En el original: *La felicità si identifica con la libertà, ma la libertà col coraggio; questo è il camino che percorrerà anche parrhesia nel suo sviluppo semantico: da uno stretto legame fra libertà e parrhesia, fra parrhesia e coraggio, si giungerà alla sinonimia dei termini.*

Por su parte, en su análisis de este concepto, Foucault parte del siguiente objetivo o proyecto general: realizar un análisis de las formas de veridicción y de los procedimientos de gubernamentalidad. En sus propias palabras: *...al plantear la cuestión del gobierno de sí y de los otros, querría intentar ver de qué manera el decir veraz, la obligación y la posibilidad de decir la verdad en los procedimientos de gobierno, pueden mostrar que el individuo se constituye como sujeto en la relación consigo y en la relación con los otros* (Foucault, 2009: 58).

En función de un análisis de los textos antiguos arriba referidos, en que tal concepto fue utilizado, Foucault termina afirmando que es una virtud, pero también un deber y una técnica, consistente en el decir veraz. Pero no se trata de cualquier decir veraz, como también se señalaba más arriba, sino de aquel efectuado en circunstancias tales que comporta un riesgo para el mismo profiriente. El parrhesiasta *...es el hombre verídico, esto es: quien tiene el coraje de arriesgar el decir veraz, y que arriesga ese decir veraz en un pacto consigo mismo, en su carácter, justamente, de enunciador de la verdad. Es el verídico* (Foucault, 2009: 82).

Los tres elementos fundamentales de este concepto son, entonces, la verdad de aquello que se dice, la creencia en el carácter de verdadero de aquello que se dice, y la circunstancia o contexto por el cual, al decirlo, se genera un riesgo para uno mismo. Respecto de la relación entre la *parrhesía* y la idea de verdad misma, existe una doble dimensión a considerar: por un lado, aquello que se dice es verdadero, pero además, es indispensable que esa sea la creencia del parrhesiasta. Vamos a detenernos ahora en este componente de la idea de *parrhesía*, la creencia en el decir veraz, que es, según creo, aquel que se relaciona en mayor medida con la concepción dworkiniana del compromiso del intérprete.

4. La creencia del decir veraz

La relación entre verdad y creencia ha sido tratada desde diversas perspectivas. Bernard Williams, por ejemplo, trabajó sobre la idea de tensión entre dos conceptos: de verdad y de veracidad. Según Williams, en el pensamiento moderno existe una tensión constante que consiste en una búsqueda de veracidad en todo tipo de saberes que, sin embargo, coexiste con una desconfianza en la posibilidad de una verdad acerca de ese mismo objeto. Dice al respecto: *Estas dos tendencias, el fervor por la veracidad y la desconfianza frente a la idea de verdad, están relacionadas entre sí. El anhelo de veracidad pone en marcha un proceso de crítica que debilita la convicción de que haya alguna verdad segura o expresable en su totalidad* (Williams, 2006: 13).

Sin embargo, continuando con el análisis de este autor, es posible examinar esta tensión de modo tal que las conclusiones no sean escépticas respecto de la importancia de un conocimiento veraz. La veracidad, de acuerdo con este enfoque, supone un respeto por la verdad y esto se vincula, asimismo, con lo que Williams denomina las “dos virtudes básicas de la verdad”, a saber, la Precisión –*Accuracy*– y la Sinceridad –*Sincerity*–. Mientras la Precisión se relaciona con el cuidado puesto en la búsqueda de un conocimiento veraz o, dicho de otro modo, en los recaudos para formarse una creencia verdadera, la Sinceridad se refiere en cambio a la comunicación –también veraz– de ese conocimiento (Williams, 2006: 22). Me interesa destacar particularmente de este análisis que su preocupación no se relaciona con un objetivo de definir la verdad, sino de relacionar el decir veraz con las recién mencionadas virtudes.

Si bien Williams no afirma que la tensión entre Verdad y Veracidad tenga una posible resolución en términos absolutos, sí resalta la idea de búsqueda de la veracidad como una especie de “apuntar hacia la verdad” y afirma que no es posible comprender esta tensión ni la idea misma de veracidad sin relacionarla con otros conceptos que cobran sentido en la comunicación siempre a través de la idea de verdad. Uno de los conceptos que Williams analiza desde este punto de vista es, precisamente, el de creencia, afirmando que existe un importante sentido en que negar la veracidad de la creencia es negar la creencia misma.

El análisis de la verdad como concepto comprensible a través de su relación con otros conceptos relacionados, es una idea desarrollada también por Dworkin, quien propugna un tipo de análisis en que la integración de la verdad con otros conceptos evaluativos es indispensable; él propone, para explicar las discusiones entre las distintas concepciones de verdad, la siguiente alternativa: *podemos (...) tratar de formular un concepto de verdad muy abstracto, y de las ideas asociadas de realidad, objetividad, responsabilidad, sinceridad, entre otras, que nos permita construir diferentes teorías menos abstractas como candidatas para explicar la verdad en los distintos ámbitos en los que la pretensión de verdad desempeña un rol importante* (Dworkin, 2011: 175)⁹.

No resulta un dato menor que tanto el enfoque de Williams como el de Dworkin entienden que, por un lado, el único modo de comprender la idea de verdad y de veracidad es integrándola con otros conceptos relacionados y que, además, la idea de creencia verdadera tiene una función fundamental en esa comprensión.

Ahora bien, volviendo a la relación entre la actitud del intérprete en la teoría dworkiniana y el elemento de creencia en el concepto de *parrhesía* al que aludíamos anteriormente, cabe preguntarnos ahora cuáles son los paralelos que caben trazarse entre uno y otro análisis.

Como mencionábamos al principio de este trabajo, cuando Dworkin analiza la actitud del intérprete y, asimismo, en su crítica al externalismo externo, señala de manera crítica al rasgo de ‘ambigüedad’ en la actitud del intérprete al presentar o defender su propia interpretación de una práctica social y, al mismo tiempo, afirmar que no se trata de interpretaciones correctas o incorrectas sino diferentes. Al criticar esta ambigüedad lo que el autor sin duda propugna es la posibilidad de verdad en la interpretación.

Esto permite afirmar, como primer elemento en común entre ambos análisis, que ambos presuponen la existencia de una verdad; en otras palabras, que existen conocimientos verdaderos o falsos y que, además, puede hablarse de ello de manera verídica. En la teoría dworkiniana resulta claro que existe una respuesta correcta, podríamos decir incluso verídica, y que es posible referirse a ella.

Recordemos, en este sentido, la actitud interpretativa y sus componentes, en la obra de Dworkin. El autor plantea que esta actitud, compleja, por una parte implica que el intérprete asume que la práctica interpretada no solo existe sino que además tiene un valor. Pero además, la actitud interpretativa implica creer que ese valor no necesaria o exclusivamente se satisface del modo en que hasta el momento, en la práctica, se hizo (Dworkin, 1986: 47). La afirmación y, en general, la

⁹ En el original, *...we might, second, try to formulate some very abstract concept of truth, and of the associated ideas of reality, objectivity, responsibility, sincerity, and the rest, that would allow us to construct different less abstract theories as candidates for explaining truth in the different domains in which claims of truth play a role.*

argumentación acerca de la posibilidad de este tipo de actitud interpretativa, implica afirmar la posibilidad de una respuesta correcta.

En segundo lugar, además del presupuesto común respecto a la existencia de respuestas correctas o verdaderas y de su carácter cognoscible, ambos tipos de análisis asocian la respuesta correcta o verídica con un cierto valor. Esto es claro en la obra de Dworkin –y, como también afirmábamos, en el análisis de verdad y veracidad de Williams–, pero también resulta claro que en la idea de *parrhesía* existe un valor que se adscribe al decir veraz. Este valor se vincula, por un lado, con el riesgo de la situación en la que el parrhesiasta dice la verdad, pero también en lo que Foucault define como un pacto consigo mismo. En este pacto consigo mismo, lo que precisamente hace el ‘hombre verídico’ es, reitero, decir la verdad acerca de algo que conoce, poniéndose en riesgo al hacerlo; pero fundamentalmente lo hace *creyendo que lo que afirma es, efectivamente, la verdad*. Dice Foucault sobre este punto: *...la parrhesía (...) es siempre una especie de formulación de la verdad en dos niveles: un primer nivel que es el del enunciado de la verdad misma (...), y un segundo nivel del acto parresiástico, de la enunciación parrhesiástica, que es la afirmación de la verdad de lo que se dice: uno mismo lo cree, lo estima y lo considera en concreto como auténticamente verdadero. Digo la verdad y creo verdaderamente que es verdad, y creo verdaderamente que digo la verdad en el momento de decirla. Ese desdoblamiento o duplicación del enunciado de la verdad por el enunciado de la verdad del hecho de que la pienso y, al pensarla, la digo, es indispensable para el acto parresiástico* (Foucault, 2009: 80).

En este pasaje queda claro que, en la idea de parrhesia, se plantea como condición necesaria no solo que lo que se afirme sea verdad, sino que quien la afirme así lo crea. Este es el punto que considero más útil al análisis de la teoría constructivista de Dworkin, en lo relativo a la actitud del intérprete. La crítica de este autor en lo referido a la ambigüedad del intérprete sobre la verdad de sus afirmaciones consistía, recordemos, en la inconsistencia entre sostener una cierta interpretación y sostener al mismo tiempo que se trata tan solo de una interpretación más, y no de la correcta, o de la mejor.

La relación que se propone entre ambos análisis –la actitud del intérprete en la teoría de Dworkin por un lado, y la idea de *parrhesía* por otro– parece entonces ir de la mano de la verdad vinculada a otros valores en general y, particularmente, de la idea de creencia relacionada inevitablemente a la idea de verdad. En principio, resultaría cuando menos contradictorio en un sentido hablar de creencias falsas. Pero esta afirmación requiere algunas consideraciones adicionales. No caben dudas acerca de que un individuo puede mantener una creencia basada en un error. En este sentido, se trataría de una creencia falsa porque su contenido es falso. Sin embargo, e independientemente del valor de verdad del contenido de la creencia, sería contradictorio afirmar que se tiene una creencia de algo que *se sabe* falso. En tal sentido, la objeción de falsedad sería, como afirma Williams, fatal. Dice este autor al respecto: *De las creencias también puede decirse que apuntan a la verdad, que se suponen verdaderas, que están sujetas a normas de verdad. El hecho de que sea falsa constituye una objeción a una creencia. Es más, en el caso de una creencia, se trata de una objeción fatal, en el sentido de que si la persona que tiene la creencia acepta la objeción, entonces deja de tener la creencia o, por lo menos, la repliega al subconsciente; si una persona reconoce que el contenido de su creencia es falso, sólo por eso abandona su creencia en él* (Williams, 2006: 75).

Esta vinculación entre ambos análisis de modo alguno implica afirmar que el intérprete, de acuerdo a la teoría constructivista de la interpretación, es una especie de parrhesiasta. Pero, en la medida en que la idea de *parrhesía* implica que existe



un valor en el decir veraz y que es imposible lograr esto si no se cree en la veracidad de lo que se afirma, creo que es un concepto que permite una mejor comprensión de la concepción de la actitud del intérprete en Dworkin. Y creo que esto es así por dos razones: por un lado, como se afirmó antes, porque permite explicar –desde un punto de vista de la genealogía de una posible formulación de la veracidad- por qué es imprescindible que las creencias sean veraces, al menos en el sentido de que quien las formula tenga una actitud de *sinceridad* al hacerlo –y esto incluye también la situación de quien se encuentra en un error respecto de la verdad del contenido de su creencia-. Pero además, la noción de *parrhesía* permite una mejor comprensión de la idea de respuesta correcta asociada a otros valores, esto es, de la idea de integralidad propuesta por Dworkin.

5. A modo de cierre

Partiendo de la posibilidad de una respuesta correcta y de una posibilidad de conocerla –sujeta a la falibilidad de todo tipo de conocimiento-, podemos decir, resumiendo, que hay distintas formulaciones del decir veraz. Una de ellas se vincula a la noción de *parrhesía*. Uno de los componentes de esta noción de *parrhesía* es la creencia del parresiasta de estar diciendo la verdad. Este componente, es compartido por la reconstrucción teórica que Dworkin hace de la actitud del intérprete. El intérprete no tiene más alternativa que creer que su interpretación es la correcta. En la obra de Dworkin, esta actitud del intérprete, el punto de vista interno asumido, constituye un importante aporte a la metodología en la filosofía del Derecho. Ello es así porque el intérprete en la teoría dworkiniana no lleva a cabo, exclusivamente, una actividad de tipo cognoscitiva, sino que identifica un valor; un valor implicado en una práctica social que él mismo comparte. En este sentido, para Dworkin, ese valor se encuentra asociado a la verdad; a la existencia de una respuesta correcta. En este sentido, encuentro importante la comprensión de otras formulaciones de la verdad en las que la propia creencia del profiriente adquiere una importancia cabal.

Bibliografía

- DWORKIN, R. (1986), *Law's Empire*, The Belknap Press of Harvard University Press, Cambridge/Londres.
- DWORKIN, R. (2011), *Justice for Hedgehogs*, The Belknap Press of Harvard University Press, Cambridge/Londres.
- FOUCAULT, M. (2009), *El gobierno de sí y de los otros*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- LIFANTE VIDAL, I. (1999), *La interpretación jurídica en la teoría del derecho contemporánea*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.
- MARMOR, A. (2005), *Interpretation and legal theory*, Hart Publishing, Oxford/Portland.
- SCARPAT, G. (1964), *Parrhesía: storia del termine e delle sue traduzioni in latino*, Paideia, Brescia.
- WILLIAMS, B. (2006), *Verdad y veracidad; una aproximación genealógica*, Tusquets, Barcelona.